



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
13/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
13/12/2022



NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1093779N

DECRETO

Área/Servicio: PRESIDENCIA

Procedimiento: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO ASOCIACIÓN DE MUJERES ARCO DE LA MALENA PARA XI ENCUENTRO DE BOLILLOS CIUDAD DE TARANCÓN

Vista la solicitud de ayuda presentada por ASOCIACIÓN DE MUJERES ARCO DE LA MALENA para la realización de la actividad de «XI ENCUENTRO DE BOLILLOS CIUDAD DE TARANCÓN» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 101.912.4800008 denominada «Subvenciones Presidencia Entidades», e informado por el Servicio de Cultura de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 2920 de fecha 12 de diciembre de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de ASOCIACIÓN DE MUJERES ARCO DE LA MALENA, con CIF G16280927, por importe de 1.500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «XI ENCUENTRO DE BOLILLOS CIUDAD DE TARANCÓN».

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 101.912.4800008 denominada «Subvenciones Presidencia Entidades» del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será **hasta el día 31 de marzo de 2023**.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 7LK7 4JHD VLXX XVJH

Decreto Nº 8314 de 13/12/2022 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ARCO DE LA MALENA DE TARANCÓN" - SEGRA 642932

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1